



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.670 / 2012.

ZAPALLAR, 19 de Noviembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.585/2012 de fecha 19 de Noviembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- / • Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- / • Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Eugenia Figueroa Figueroa, de fecha 19 de Noviembre de 2012.
- / • Decreto de Alcaldía N° 4.091/2012 de fecha 3 de Octubre de 2012 que nombra Secretaria Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA EUGENIA FIGUEROA FIGUEROA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada para estos efectos en Pasaje _____ para que cumpla la prestación de "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR". ✓
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ **190.745.-** (ciento noventa mil setecientos cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ **11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **17 de Noviembre de 2012** y hasta el **31 de Diciembre del año 2012**. ✓ El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.001** denominada "Limpieza Comunal".

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS 2012 / Limpieza Comunal / D.A. N° 4257.2012 María Eugenia Figueroa F.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.